

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 30 de noviembre de 2021*

*Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **354**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), primero (01) de diciembre
del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito allegado a esta dependencia por parte de la apoderada de la demandante dentro del presente proceso Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de Guardador del niño JOHAN STEVEN OSORIO MARMOLEJO y el adolescente JEAN PAUL OSORIO MARMOLEJO, promovido a través de apoderado judicial por la señora LAURA ROSA BETANCOURTH VELASQUEZ; informa al despacho, que se desconoce el paradero del señor Jhon Freddy Osorio Hurtado, que aparentemente se encuentra ubicado en la manzana 30, casa No 27, piso 2, Samaria 2; por lo tanto, el despacho antes de ordenar el emplazamiento al señor Jhon Freddy Osorio Hurtado, solicitará a la parte demandante agotar la notificación a la dirección mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) SOLICITAR a la parte demandante realice la notificación al señor JHON FREDDY OSORIO HURTADO a la dirección aportada en esta providencia.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **110**
HOY, **02 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **JULIO ANDRES GALEANO PAREJA.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a974bae8125bbc4a1c8e1998e83ac032763d1250d145e7061548c70cdcad0b**

Documento generado en 01/12/2021 01:41:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>